



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario

251010

Dependencia Destinatario

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario

25

Regional Destinatario

CUNDINAMARCA

Email Destinatario

JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha

29/03/2023 04:25:26 p. m.

Radicado

25-9-2023-006621

NIS

2023-02-107682

Asunto

Asunto *

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Texto

★

25-9232

Soacha

Doctor

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVA

Director Regional

Jmaldonadon@sena.edu.co

Diag. 45 d No. 19-72

Palermo, Bogotá

SENA

Asunto: Solicitud autorización de contratación

Apreciado Doctor Maldonado

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos en el drive AUTORIZACIONES_2023) para lograr la contratación del (los) objeto(s) contractuales mencionado (s):

COMPLEMENTARIA REGULAR.

1.Objeto: Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento INGLES BASICO – NIVEL 1 del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Valor Autorización: \$33.594.006

Cantidad de contratos:1.

2.Objeto: Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento del programa PREPARACION DE BEBIDAS A BASE DE ESPRESSO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Valor Autorización: \$33.594.006

Cantidad de contratos:1.

3.Objeto: Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Valor Autorización: \$33.594.006

Cantidad de contratos:1.

4.Objeto: Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE GALLETERIA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Valor Autorización: \$33.594.006

Cantidad de contratos:1

5.Objeto: Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento APLICACIÓN LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Valor Autorización: \$33.594.006

Cantidad de contratos: 1

6.Objeto: Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Valor Autorización: \$33.594.006

Cantidad de contratos:1

Para tal efecto se anexa por cada objeto contractual

Memorando de radicación

Certificado plan anual de adquisiciones

Acta con anexo 2 (planes de contratación instructores)

Acta comité de verificación

CDP

Formato de certificación de inexistencia de planta personal

Matriz de riesgos
Estudios Previos (formato vigente CompromISO GTH-F-075 V.07)
Formato de Autorización

Cordialmente,

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (e)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha

Copia:
Alayn Alejandro Munive Alvarez: aamunive@sena.edu.co
Angie Paola Ruiz Cañon: Cebonett@sena.edu.co
Jorge Eliecer Suarez Gutierrez: jesuarez@sena.edu.co
Nestor Fabian Ortiz Cruz: nortizc@sena.edu.co

Remitente

Código Dependencia Remitente 259232	Dependencia Remitente CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
Código Regional Remitente 25	Regional Remitente CUNDINAMARCA
Funcionario Remitente * (E) FREDY VELEZ NINO	
Email Remitente FVELEZ@SENA.EDU.CO;SMSILVAE@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO	

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type
---------------	-----------------

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario * ALAYN ALEJANDRO MUNIVE ALVAREZ	Email Destinatario * AAMUNIVE@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * ANGIE PAOLA RUIZ CAÑON	Email Destinatario * CEBONETT@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * JORGE ELIECER SUAREZ GUTIERREZ	Email Destinatario * JESUAREZ@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * NESTOR FABIAN ORTIZ CRUZ	Email Destinatario * NORTIZC@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL
CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “ *Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento APLICACION LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha* ”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.

Código UNSPSC (ca código)	Descripción	Fecha estimada inicio de	Fecha estimada presentaci	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo)	Modalidad de selecció	Fuente de los recurs	Valor total estimado	
86101710	25_9232_610 Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento APLICACION LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha .	Marzo	Marzo	10	Meses	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	34.000.000 COP	3

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Revisó: Jorge Eliecer Suarez/Profesional planeación

Proyectó: Angie Paola Ruiz Cañon // Profesional contratación

Angie Paola Ruiz Cañon



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-4 DEL DÍA__17__ DEL MES DE_Marzo_ DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		Presentar planes de contratación 2023 de los programas Regular, Complementaria, Articulación con la educación media y Víctimas								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Wilson Cesar Cantor Cuervo	79688713	X			CIDE Soacha	wcantorc@sena.edu.co		NA	
2	Edward Fabian Medina Barajas	80062448	X			CIDE Soacha	medinab@sena.edu.co		NA	
3	Jairo Rivera Murillo	79359242	X			CIDE Soacha	jariveram@sena.edu.co		NA	
4	Fredy Velez Niño	78746675	X			CIDE Soacha	fvelez@sena.edu.co		NA	
5	Juan Carlos Baracaldo	80724086	X			CIDE Soacha	jbaracaldos@sena.edu.co		NA	
6	Jorge Eliécer Suárez	11256371		X		CIDE Soacha	jesuarez@sena.edu.co		NA	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 4		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Primario		
CIUDAD Y FECHA: Soacha 17-03-2023	HORA INICIO: 8:15am	HORA FIN: 8:50am
LUGAR Y/O ENLACE: CIDE Soacha	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Presentar planes de contratación 2023 de los programas Regular, Complementaria, Articulación con la educación media y Víctimas		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Presentar planes de contratación 2023 de los programas Regular, Complementaria, Articulación con la educación media y Víctimas		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Teniendo en cuenta que en la apertura presupuestal la asignación de recursos para la formación titulada correspondió a cupos pasan, primera oferta 2023 y primer semestre de formación complementaria, y que mediante Resolución No. 1-00356 de 2023 fueron asignados \$1.871.268.535 para la contratación de instructores con la observación: Asignación de recursos para contratación de instructores para cumplimiento de metas de formación profesional aprobadas para apertura presupuestal hasta finalizar vigencia de acuerdo a análisis realizado por la Dirección de Planeación. Es por ello, que se presenta para aprobación los siguientes planes de contratación: - Plan de contratación coordinación académica de titulada - Pla de contratación coordinación académica complementaria Así mismo, se requiere aprobación de los siguientes planes de contratación: - Programa Desplazados - Programa Articulación con la educación media. Es de anotar que estos programas cuentan con los recursos disponibles para adelantar dicha contratación. Se adjunta a la presente acta los planes de contratación anteriormente mencionados.		



CONCLUSIONES

Los participantes del comité están de acuerdo con los planes de contratación presentados.
Se debe adelantar la gestión correspondiente con la finalidad de adelantar el proceso de contratación de instructores de acuerdo con la necesidad de cada coordinación

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

SENA GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL														Versión: 01	
														Código: GFPI-F-139	
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACION PROFESIONAL															
PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA															
PERIODO : AÑO 2023															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO															
BALDO															
4.314.041.413															
949.174.465															
% UTILIZADO:															


Fredy Vilaz Niño
Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023																					
TOPE GLOBAL PROGRAMADO																					
														ELABORADO POR: Subdirección de centro							
SALDO														455.817.927				Nombre: Fredy Vélez Niño			
% UTILIZADO:														32.774.640				Teléfono: 5461500 IP 18002			
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES							
													LECTIVA								
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES								TECNICOS Y/O TECNOLOGOS						
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA Desplazados	PRIMEROS AUXILIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8		10/04/2023	9/12/2023	4.096.830	32.774.640		40	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS								
TOTALES										32.774.640		0									

Fredy Vélez Niño

Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha

										Versión: 01	
										Código: GFPI-F-139	
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL											
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL											

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
SALDO														
3.399.969.000														
% UTILIZADO:														
34.669.170														
ELABORADO POR: Subdirección de centro														
Nombre: Fredy Vélez Niño														
Teléfono: 5461500 IP 18002														



ACTA No. 12				
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación Banco de Instructores 2023.				
CIUDAD Y FECHA: Soacha, 10/03/2023		HORA INICIO: 3:00 PM	HORA FIN: 4:00 PM	
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com/join/19:meeting_MjF0DESDNYNzRjMy00MmEzLThkMDMyTjhmMmM2Y2VlODE2@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22%3A%22c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%22%22%22%221dcf2db0-c5dc-4c0e-9d64-a79a107e440a%22%7D		CENTRO: CIDE Soacha		
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación de Quorum. 2. Presentación por parte de la Coordinación Académica de formación complementaria de la evaluación adelantada para dos perfiles ante el comité de verificación según compromisos sesiones 9 y 10. 3. Aprobación de los aspirantes seleccionados con el fin de dar trámites a la solicitud de autorización para la contratación desde la Dirección Regional Cundinamarca y posterior proceso de contratación.				
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificación proceso de selección instructores CPS 2023 a través de la APE luego de agotada la lista de disponibilidad de algunas vacantes en el BANIN 2023.				
DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
1. <u>Verificación de Quorum:</u> Edward Fabián Medina saluda a los participantes, verifica el cuórum y da vía al inicio de la agenda de la reunión en cumplimiento de lo planeado.				
2. <u>Presentación por parte de la Coordinación Académica de formación complementaria de la evaluación adelantada para dos perfiles ante el comité de verificación según compromisos sesiones 9 y 10.</u> De acuerdo con la publicación en la APE de las necesidades de contratación expuestas por la coordinación de formación complementaria en las sesiones 9 y 10 del comité de verificación, se relacionan a continuación los datos de las aspirantes que cumplieron y los respectivos puntajes.				
3428808 TRABAJAR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS				
DOC	PUNTAJE	NOMBRES - APELLIDOS	CORREO	CELULAR
79746948	75,27	EDWIN ANDRES GALBAN	egalvan8@misena.edu.co	3153951770
1083894002	57,3	DUBER ORTIZ BELTRAN	ortizbeltranduber@gmail.com	3142541067
3428795 APLICACIÓN LEGAL EN LA SELECCIÓN Y VINCULACION DE PERSONAL				
DOC	PUNTAJE	NOMBRES - APELLIDOS	CORREO	CELULAR
79354889	92	NESTOR ENRIQUE GOMEZ	enriquegomez889@hotmail.com	3115594536
5208824	68,5	DIEGO ALFREDO CABRERA	diegocabreramunoz@gmail.com	3156534679
91241224	59,35	ORLANDO PINTO CAMACHO	orlandopinto15@yahoo.es	3168576031
36755633	47	ANGELA MARIA AGUILAR	kelitaguilar@gmail.com	3175172641



El coordinador de Formación Complementaria brinda los detalles del proceso de selección adelantado por los evaluadores técnicos.

3. Aprobación de los aspirantes seleccionados con el fin de dar trámites a la solicitud de autorización para la contratación desde la Dirección Regional Cundinamarca y posterior proceso de contratación.

Luego de presentada la información referenciada en el punto previo, el pleno del comité brinda aprobación para dar curso a la contratación de los instructores de seleccionados de acuerdo a los procesos y procedimientos de la entidad. Sin más en la agenda de la sesión, y agotadas todas las dudas, se brinda agradecimiento por la participación y se finaliza la misma.

CONCLUSIONES

Se aprueba dar curso al proceso que derive en la formalización de los contratos de las vacantes referenciadas.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir información a las oficinas de planeación y contratación.	Coordinador de Formación Complementaria.	10 de marzo de 2023.

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

Asistentes:

Daniel Stiven Chaparro: Representante de Aprendices

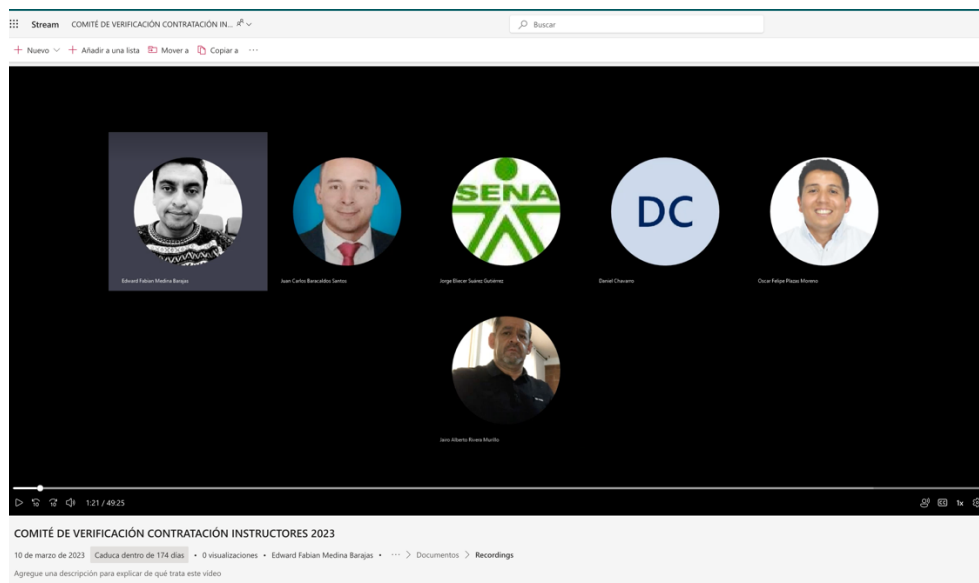
Oscar Felipe Plazas: Representante Dirección Regional.

Juan Carlos Baracaldo: Coordinación Articulación con la Media

Jairo Alberto Rivera: Coordinación Formación Regular Complementaria

Wilson Cesar Cantor: Coordinación Formación Regular Titulada

Edward Fabián Medina: Representante CIDE Soacha. (Organizador Reunión Teams)





ACTA No. 14		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación Banco de Instructores 2023.		
CIUDAD Y FECHA: Soacha, 28/03/2023	HORA INICIO: 11:30 AM	HORA FIN: 12:30 PM
LUGAR Y/O ENLACE: https://sena4-my.sharepoint.com/personal/medinab_sena_edu_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmedinab%5Fsena%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FRecordings%2FCOMIT%2FC3%89%20DE%20VERIFICACI%2FC3%93N%20CONTRATACI%2FC3%93N%20DE%20INSTRUCTORES%202023%2D20230328%5F115817%2DGrabaci%2FC3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&ga=1	CENTRO: CIDE Soacha	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación de Quorum. 2. Presentación de información para aprobación de inicio de gestión para contratación de instructores luego de publicación en la Agencia Pública de Empleo definida en la sesión 13 del comité de verificación. 3. Aprobación de la selección realizada, remisión de solicitudes para tramite de autorización a la Dirección Regional y posterior proceso de contratación de Instructores. 4. Varios.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Aprobación del proceso de selección instructores CPS 2023 adelantado a través del portal de la Agencia Pública de Empleo y aprobado en la sesión 13 del comité de verificación.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. <u>Verificación de Quorum:</u> Edward Fabián Medina saluda a los participantes, verifica el cuórum y da vía al inicio de la agenda de la reunión en cumplimiento de lo planeado. Se anota que el Coordinador de Articulación con la Media, Juan Carlos Baracaldo se encuentra en la misma sala que el organizador de la sesión virtual Edward Fabián Medina y participa a través de la misma conexión.		
2. <u>Presentación de información para aprobación de inicio de gestión para contratación de instructores luego de publicación en la Agencia Pública de Empleo definida en la sesión 13 del comité de verificación.</u> Se da curso a la sesión anunciando que la intención del comité de fecha y hora tiene como objeto la valoración y aprobación de inicio de trámite de solicitud de autorización a la Regional Cundinamarca y contratación efectiva de los instructores seleccionados a través de la Agencia Pública de Empleo luego de la aprobación efectuada en la sesión No. 13 de este comité. Así las cosas, se presenta por parte del Coordinador Jairo Rivera el siguiente detalle de selección: - Complementaria		



MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL – 3440998

C.C. 39555526 – SONIA PATRICIA CASTAÑEDA CAYCEDO

Celular: 3108746761

Correo: spcastanedac@misena.edu.co

Nota: Se presentaron 5 aspirantes, de los cuales 4 viven otros departamentos y manifestaron que pensaron que la vacante era virtual.

ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA – 3441006

C.C. 93122691 – CESAR AUGUSTO SANMIGUEL

Celular: 3112933989

Correo: cesar.sanmiguel@misena.edu.co

Nota: Se presentaron 3 aspirantes, de los cuales 2 viven otros departamentos y manifestaron que pensaron que la vacante era virtual.

PREPARACION DE BEBIDAS A BASE DE ESPRESSO – 3440864

C.C. 11379483 – JOSE ORLANDO RODRIGUEZ ZAMBRANO

Celular: 3105631942

Correo: orlandorod@misena.edu.co

Nota: Se presentaron 5 aspirantes, de los cuales 4 el perfil no cumple teniendo en cuenta que debe estar relacionado con el sector de alimentos.

INGLES BASICO – NIVEL 1 – 12274 – 3440720

CC 1032463537- Alicia Seidel Pachón

celular: 3148123953

correo: aliciaseidel073@gmail.com

- Desplazados

PRIMEROS AUXILIOS – 12268 – 3440855

C.C. 40393408 – CLAUDIA IDALI GUTIERREZ SANCHEZ

Celular: 3138165208

Correo: gsclaudia@misena.edu.co

Adicionalmente, el coordinador aclara que los seleccionados para los perfiles de APLICACION LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL y TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS, ya se habían enviado y estaban contemplados en el acta anterior (sesión 13).

Por otra parte, el Coordinador de Articulación Juan Carlos Baracaldo informa que, luego de realizar la verificación de las postulaciones a la vacante publicada en la APE del SENA para un (a) instructor (a) del Programa Técnico en Cocina, código 3441147,



y de acuerdo con la valoración efectuada por el Instructor William Rodríguez, el aspirante con mayor puntaje aceptó continuar con el proceso de contratación.

Los datos de contacto se relacionan a continuación:

Nombre: FRANCISCO ACUÑA ACEVEDO
CC 11188030 - Fecha de nacimiento 10/02/1972
Dirección: CALLE 1 NORTE N 8A 37 INTE 4 - Soacha - Cundinamarca
Celular: 3222231990 - Celular Alterno: 3153282735
Correo electrónico: frank_ac72@hotmail.com

De manera complementaria, Oscar Plazas informa que, luego de realizar la verificación de las postulaciones a la vacante publicada en la APE del SENA para un (a) instructor (a) del perfil IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, código 3440754, y de acuerdo con la valoración efectuada por el instructor Cesar Moreno y el Profesional Oscar Plazas, el aspirante con mayor puntaje aceptó continuar con el proceso de contratación. Cabe aclarar que el código original en el Banco de instructores Sena (Banin) es el código 15362, en el cual no había instructores en estado disponibles.

Los datos de contacto se relacionan a continuación:

Nombre: ELVER ALBERTO SIAUCHO RUIZ
CC 7179110 - Fecha de nacimiento 30/11/1980
Dirección: Soacha - Cundinamarca
Celular: 3183661146
Correo electrónico: elversiaucho@gmail.com

El Coordinador Académico de Formación Titulada informa que luego de adelantar la revisión de los perfiles que podrían aplicar para la vacante 15461, se encontró que existe una persona en las aplicaciones de BANIN para el centro de formación que cumple con el perfil de comunicación con base en las necesidades de la coordinación titulada. Los datos precisos de la candidata son los siguientes:

ROL	VAC_BANIN	OBSERVACIONES	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	CORREO	TELEFONO
RECURSOS HUMANOS (Comunicación)	15461	Revisado en BANIN (candidato SOACHA disponible VAC_15514 GESTIÓN TALENTO HUMANO) LEIDY DIANA LOPEZ PEDREROS_ (Se revisa inicialmente a Luis Carlos García con la observación que era de Bogotá)	LEIDY DIANA LOPEZ PEDREROS	52779853	ldlopez358@mise na.edu.co	3143454683 3023884011

Así entonces, se solicita la aprobación del comité para que la mentada instructora pueda ser contratada en la vacante referenciada.

3. Aprobación de la selección realizada, remisión de solicitudes para trámite de autorización a la Dirección Regional y posterior proceso de contratación de Instructores.



Los integrantes del comité de verificación aprueban por unanimidad dar curso a los trámites necesarios para la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales de los instructores seleccionados y referenciados en la presente reunión y acta.

4. Varios.

Se reitera que, para la vacante a través de la cual se pretenden seleccionar 7 instructores de Inglés Nivel 1, ningún aspirante cumplió con el perfil, por lo que se amplió fecha de publicación en la APE y se realizará reforzamiento en la socialización de la convocatoria a través de la oficina de comunicaciones.

Se resuelven las dudas de los integrantes del comité con respecto a las publicaciones realizadas.

Se brinda un espacio de agradecimiento a la gestión de Daniel Stiven Chavarro, quien hoy participa por última vez en el comité de verificación en atención a la finalización de su periodo como Representante de Aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. Para la próxima sesión del comité será convocado uno de los Representantes que inician su gestión para la vigencia 2023. Sin más en la agenda de la sesión, y agotadas todas las dudas, se brinda agradecimiento por la participación y se finaliza la misma.

CONCLUSIONES

Se aprueba la solicitud de autorizaciones para los contratos de las vacantes referenciadas y/o la remisión a planeación y contratación para la formalización de los contratos de prestación de servicios personales/profesionales para los instructores.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir información a las oficinas de planeación y contratación	Coordinadores Académicos.	28 de marzo de 2023.
Solicitud de autorizaciones y/o proceso de formalización de los contratos de prestación de servicios personales/profesionales para los instructores.	Planeación y Contratación	10 de abril de 2023.

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

Asistentes:

Daniel Stiven Chaparro: Representante de Aprendices

Oscar Felipe Plazas: Representante Dirección Regional.

Juan Carlos Baracaldo: Coordinación Articulación con la Media

Jairo Alberto Rivera: Coordinación Formación Regular Complementaria

Wilson Cesar Cantor: Coordinación Formación Regular Titulada

Edward Fabián Medina: Representante CIDE Soacha. (Organizador Reunión Teams)



Stream

COMITÉ DE VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN D...

Buscar

Nuevo

Añadir a una lista

Mover a

Copiar a

Oscar Nelson Pardo Moreno

Wilson David Castro Quintero

Edward Fabian Medina Barajas

Fabian Steven Chiquero Gonzalez

Juan Sebastian Basso Huella

Jorge Enrique Santos Quintero

1:02 / 17:21

COMITÉ DE VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2023

28 de marzo de 2023

Caduca dentro de 180 días

0 visualizaciones

Edward Fabian Medina Barajas

Documentos

Recordings

Agregue una descripción para explicar de qué trata este video



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbguzman BEYANIRES GUZMAN ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025- CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema: 2023-03-13-5:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1923	Fecha Registro:	2023-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.355.243.000,00	Valor Total Operaciones:	1.958.798.413,00		Valor Actual.:	4.314.041.413,00	Saldo x Comprometer:	1.898.096.607,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1923	Fecha Registro:	2023-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2023-03-13		1.871.268.535,00			
					2023-02-10	2.355.243.000,00	87.529.878,00			
					Total:	2.355.243.000,00	1.958.798.413,00	4.314.041.413,00	1.898.096.607,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR. Contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor en las modalidades virtual y presencial de titulada y complementaria del centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha.									

FIRMA RESPONSABLE: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

PROYECTO: Beyanires Guzmán Arias-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Emprearial Soacha



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento APLICACIÓN LEGAL EN LA SELECCIÓN Y VINCULACION DEL PERSONAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.



JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Nestor Javier Viola
Coordinador (e) Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Cundinamarca

Aprobó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Angie Paola Ruiz Cañón//Abogada contratación
Revisó: Nestor Fabian Ortiz//Profesional Contratación
Anexo: Estudio Previo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por no prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento APLICACIÓN LEGAL EN LA SELECCIÓN Y VINCULACION DE PERSONAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional En Áreas Administrativas, Economía, Ingeniería Industrial, Derecho, Psicólogos.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia laboral el profesional deberá acreditar 2 años de experiencia en el sector productivo, laborando en cargos relacionados con administración, dirección o coordinación de personal y/o 6 meses de experiencia como docente en el programa de formación de talento humano</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/CTE (\$33,594,006). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago, correspondiente al valor de los días ejecutados de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de perfeccionamiento del contrato por Valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2,867,781) b) Siete (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4,096,830) cada uno c) Un (01) último pago, mensual y sucesivo proporcional a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2,048,415).</i>
PLAZO:	<i>Ocho (8) meses y seis (6) días, o hasta el 15/12/2023, sin exceder la vigencia del calendario académico 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Soacha, Sibate, Granada, Tena, San Antonio de Tequendama</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor grado 09 - Coordinación Académica de Formación complementaria y vulnerables o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fredy Velez Niño-Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (E)</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adscrito a la regional Cundinamarca, fue creado mediante Resolución 0553 de 2007 para prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y el desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores de industria, comercio y agropecuario en el área geográfica conformada los municipios de Soacha, Sibaté, Tena, Granada y San Antonio del Tequendama. Actualmente la oferta de servicio se ha ampliado con la intermediación laboral y la innovación y la competitividad, aumentando así el impacto positivo en el área de influencia del centro de formación.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ofrece 4 jornadas de formación determinadas en jornada mañana, tarde, noche y fines de semana para los niveles de formación auxiliar, operario, técnico laboral, tecnológico y complementaria. Estos programas formativos responden al carácter multisectorial característico del Centro, correspondiente al área de comercio y servicios enmarcados en la línea tecnológica en TIC, diseño, producción y transformación y orientación al cliente.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se ha venido comprometiendo a garantizar la calidad en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, promoviendo la aceleración y flexibilidad del proceso de aprendizaje y brindando una respuesta



eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos.

Es importante tener en cuenta que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, posibilita la ejecución de la formación profesional integral articulada con los procesos de investigación e innovación mediante Tecnoparque, Tecnoacademia, Extensionismo Tecnológico y demás apuestas que conforman SENNOVA, Emprendimiento, APE, Relaciones Corporativas, Certificación de Competencias, Programa SER, entre otras.

El Centro de formación para la vigencia 2023, tiene como metas:

DESCRIPCIÓN

Complementaria presencial y desplazados

META:47,878

EJECUCION A MARZO: 2717

Por lo anterior, nace la necesidad de realizar contratación de un (1) instructor a fin de cumplir con las metas faltantes para la presente anualidad, este contará con autonomía técnica e independencia en el objeto contractual como la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contrato(s) de prestación de servicios con una persona(s) natural(es), que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.



- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- *Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”.*

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “*Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente*” señala en su numeral 1.1. que “*Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados***”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “*De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales***”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “*De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.*”, así mismo indicó: “*(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.*”

el Comité de Dirección del SENA en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala: “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la



Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con Una (1) persona(s) natural(es), que esté(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

A. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. B. Gestionar y realizar acciones para el cumplimiento de las metas asignadas a la coordinación de formación complementaria cual sea el caso (regular, poblaciones vulnerables, virtual) de acuerdo con los lineamientos emitidos por el coordinador académico. C. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato y la programación establecida por las coordinaciones. D. Emitir juicio valorativo según la normativa de la entidad sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. E. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación cerrada empresarial y/o complementaria. F. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, según cronograma establecido con las coordinaciones académicas. G. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad



de Salud en el Trabajo, asistir a las convocatorias, capacitaciones, evaluaciones y/o reuniones dispuestas por el centro de formación, la coordinación académica y la supervisión de contrato. H. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. I. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo al 31 de julio de 2023. J. Apoyar el proceso de certificación de aprendices, cuando el centro de formación lo requiera. K. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. L. Apoyar en la supervisión de contratos de compras en el centro de formación cuando sea requerido. M. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Soacha-Cundinamarca

Nota: En caso de que la naturaleza de las obligaciones contractuales requiera, el ingreso a las instalaciones del Servicio Nacional de aprendizaje SENA y/o subsedes, estas corresponderán al tiempo indispensable y estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. Circular 3-2022-000192 de fecha 09 de noviembre de 2022, Circular 3-2022-000208 de fecha 25 de noviembre de 2022, Lineamientos plan de acción parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2023.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente,

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la **Instructor grado 09 -Coordinación Académica de Formación complementaria y vulnerables** o quien designe el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____NO X_____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen múltiples Servicio(s) profesional(es) en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante,

es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen



los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,

pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares



No. de contrato	Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.38 52361	2022	LOLITA MADELEINE CROCKER DE LA MOTTA	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades de la coordinación académica de formación COMPLEMENTARI A DESPLAZADOS en las áreas asociadas a la red de conocimiento del programa Formación APLICACION LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la Vigencia 2022.	CUATRO (4) MESES QUINCE (15) DIAS	17,988,750	contratación directa
CO1.PCCNTR.32 83362	2022	WILLIAM OSWALD O CORTES PINILLA	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades de la coordinación académica de formación COMPLEMENTARI A Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento del programa APLICACION LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la Vigencia 2022.	DIEZ (10) MESES	39,975,000	contratación directa



CO1.PCCNTR32 82948	2022	DANIEL ALFONSO ORJUELA DIAZ	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades de la coordinación académica de formación COMPLEMENTARI A DESPLAZADOS en las áreas asociadas a la red de conocimiento del programa Formación ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la Vigencia 2022.	DIEZ (10) MESES	39.975.000	contratación directa
-----------------------	------	--------------------------------------	--	-----------------------	------------	----------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el Comité de Verificación de Instructores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Municipio de Soacha (Cundinamarca), a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Angie Paola Ruiz Cañón// Abogada contratación

Revisó: Néstor Fabian Ortiz //Profesional contratación



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar Un (1) Servicio(s) profesional(es) cuyo objeto es: “Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento APLICACIÓN LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, Con el fin de realizar acciones dentro del proceso Misional de la Gestión de la formación profesional integral del SENA y cumplir con las metas establecidas en la atención de aprendices.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Un (1) Servicio(s) profesional(es) cuyo objeto será: “Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento APLICACIÓN LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”.

Plazo de ejecución: Ocho (08) meses y Seis (6) días; o hasta el 15/12/2023, sin exceder la vigencia del calendario académico 2023.

Valor estimado de Un (1) contrato(s) Treinta Y Tres Millones Quinientos Noventa Y Cuatro Mil Seis Pesos M/Cte (\$33.594.006).

RECURSOS: CDP No. 1923 del 23/01/2023, Dependencia: 923210, Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 AADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. **0001122**

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 30 días del mes de marzo de 2023

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Alayn Alejandro Munive Álvarez//Abogado Despacho Regional Cundinamarca

Aprobó: Dr. Fredy Velez Niño //subdirector de Centro (E.)

Revisó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Angie Paola Ruiz Cañón//Profesional contratación

Angie Paola Ruiz Cañón

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.